



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rocio Meléndez de la Cruz
Dra. ROCIO MELÉNDEZ DE LA CRUZ
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario

Resolución Directoral 1063- 2001-ED

Lima, 10 SET. 2001

Vistos, el Expediente N° 32267-2000 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO :

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que confieren las normas reglamentarias al Ministerio de Educación, se faculta a la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica a evaluar las solicitudes de los recurrentes, mediante las cuales requieren ofertar Carreras y otorgar los Títulos correspondientes;

Que, el Instituto Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", mediante el Expediente del visto solicita se le autorice a ofertar la Carrera de Contabilidad, así como a otorgar el Título de Profesional Técnico en Contabilidad;

Que, la Dirección Regional de Educación de San Martín ha emitido el Informe N° 0110-2001-CTAR-SM-DRED-DGI. con opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestaria para la autorización de la oferta de la Carrera de Contabilidad en el mencionado Instituto;

Que, los requisitos establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de este Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2000-ED, vigente al momento de formularse el pedido materia de la presente, son los mismos que los establecidos en el TUPA vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2001-ED;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica, mediante el Informe N° 452-2001-UFP-DINESST, remitido por el Memorandum N° 915-2001-DINESST/UFP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23384, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED, 002-96-ED, 005-94-ED y 048-2001-ED;



SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", ubicado en el Jr. 2 de Mayo N° 1870, Luyclucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a ofertar la Carrera de Contabilidad.

Artículo 2º.- Autorizar al Instituto Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", en concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, a otorgar el siguiente Título :

Profesional Técnico en Contabilidad
Duración : Seis (06) Semestres Académicos.

A partir del I Semestre Académico del año 2001, en un solo turno y con una meta anual de cuarenta (40) alumnos.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de San Martín el estricto y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



LUIS CARLOS GORRITI GUTIÉRREZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Educación Secundaria y
Superior Tecnológica

